CONVENIO DE ASOCIACIÓN MCH-RE-ESAL-16-2025	
Convenio N°	*MCH-RE-ESAL-16-2025*
Ente Asociado	*MUNICIPIO DE CHINAVITA*
Nit	*891.801.357-4*
Ente Asociado	*FUNDACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO REGIONAL Y SOSTENIBLE "FUNPRODERS".*
Identificación	*N.I.T: 820.005.473.8*
Representante legal	*PEDRO ANTONIO CARRILLO GONZALEZ.*
Identificación	*C.C N° 6.771.701 de Tunja.*
Modalidad de Contratación	*RÉGIMEN ESPECIAL- ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA – PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017.*
Fecha	*26 DE DICIEMBRE DE 2025*

RAÚL ANTONIO CUBIDES RAMÍREZ*; mayor de edad, domiciliado en Chinavita, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 4.090.904 expedida en expedida en Chinavita, en su calidad de Alcalde, y obrando en nombre y representación del Municipio de Chinavita, con NIT 891.801.357-4, elegido popularmente para el período 2024 - 2027, posesionado mediante escritura Pública 1536 de 26 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de Garagoa, con funciones a partir del 1 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 498 de 1998, Ley 1551 de 2012, Decretos 092 de 2017, demás normas concordantes, quien en adelante se denominará* ***EL MUNICIPIO*** *como* ***CONTRATANTE y ENTE ASOCIADO****, por una parte y por la otra "****FUNDACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO REGIONAL Y SOSTENIBLE "FUNPRODERS",*** *identificado con N.I.T: 820.005.473.8 y representado Legalmente por* ***PEDRO ANTONIO CARRILLO GONZALEZ, C.C.: 79.202.144 de*** *Soacha como persona jurídica - Entidad Sin Ánimo de Lucro, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL ENTE ASOCIADO y declara que tiene capacidad para celebrar este Convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes :*

CLÁUSULAS:	
1. OBJETO	*"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE GENEREN INGRESOS A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE CHINAVITA- BOYACÁ, COMO MECANISMO DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE INCLUSIÓN y ASISTENCIA COMUNITARIA EN EL MARCO DE ACCIONES TRANSFORMADORAS ORIENTADAS A LA RECOLECCIÓN Y LA REPARACIÓN SOCIAL"*
2. PLAZO	EL CONVENIO PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO COMPETITIVO TIENE COMO PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
3. VALOR	**VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS IVA incluido ($23.720.000,00) M/CTE**, *de conformidad con los siguientes cuadros presupuesto de actividades y valores, así:*

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	**PROGRAMA:** Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

					PROYECTO: Asistencia, atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado en el municipio, Chinavita", BPIN 202500000016776, Protección y cuidado del adulto mayor y población en condición de discapacidad Chinavita", BPIN 202500000016749.	
	1. VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DICIEMBRE DE 2025				**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	1.1	Forraje ganadero Tulipan X 40 Kilos	GLOBAL	12	$80.000,00	$960.000,00
	1.2	BROILER PIGMENTADO COTEGRAL X 40 KILOS	GLOBAL	6	$120.000,00	$720.000,00
	1.3	CERDO ENGORDE CONTEGRAL X 40 KILOS	UNIDAD	1	$98.000,00	$98.000,00
	1.4	GARANTIZAR ENTREGA ANCHETA PARA 23 FAMILIAS, DENTRO DEL PROGRAMA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, SE COMPONE DE: CHOCOLOTE 500 GR, ACEITE 500 ML, LENTEJA 454 GR, 3 SPAGUETTI 250 GR, PANELA 480 GR, SAL 500 GR, AZUCAR 500 GR ¼ CAFÉ 250 GR, ATUN 160 GR, ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO, GALLETAS DUCALES 500 GR, ARROZ 500 GR, AVENA 500 GR, 2 GELATINAS 14 GR.	UNIDAD	23	$ 114.000,00	$ 2.622.000,00
		SUBTOTAL				**$4.400.000,00**
		2. POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, 18 DE DICIEMBRE DE 2025				
	2.1	ENTREGA 300 AVES DE 16 SEMANAS, LINEA (CRIOLLAS VARIEDAD)	GLOBAL	300	$ 48.000,00	$ 14.400.000 ,00
	2.2	EQUIPO AVICOLA, (COMEDEROS DE TOLVA DE 12 KILOS)	UNIDAD	30	$ 27.000,00	$ 810.000,00
	2.3	EQUIPO AVICOLA, (BEBEDEROS MANUALES DE 18 LITRO)	UNIDAD	30	$ 27.000,00	$ 810.000,00
	2.4	CONCENTRADO PARA PONEDORA (PREPICO 100)	UNIDAD	30	$ 110.000,00	$ 3.300.000,00
		SUBTOTAL				**$ 19.320.000,00**
					VALOR TOTAL	**$ 23.720.000,00**

4. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	2025000342 *de fecha 13/12/2025*
5. OBLIGACIONES DEL ENTE ASOCIADO	***5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES DE LA ESAL:*** Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a: **1.** Desarrollar las actividades y metas del PROYECTOS DE INTERÉS PUBLICO y las descritas en el alcance del objeto contractual, en específico los siguientes PROGRAMADE DEL PLAN DE DESARROLLO "DE A MANO CON EL PUEBLO" y proyectos para el apoyo a este ente territorial para el desarrollo de las actividades de: **PROGRAMA:** "Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas" **SUBPROGRAMA:** "Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas **DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:** "Mediante los cuales se entrega ayuda y atención humanitaria a las víctimas del conflicto armado. La ayuda humanitaria se entrega a las víctimas de otros hechos diferentes al desplazamiento forzado y la atención humanitaria a víctimas de desplazamiento forzado" **PROYECTO:** Asistencia, atención y reparación integral a

víctimas del conflicto armado en el municipio, Chinavita", BPIN 202500000016776.
PROGRAMA: "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar"
SUBPROGRAMA: "Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad"
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:
"Servicios integrales que incluyen aspectos relacionados con atención en salud, cuidado, alimentación, hospedaje, formación para el trabajo, inclusión productiva, recreación, entre otros, para población en condición de discapacidad"
PROYECTO: "Protección y cuidado del adulto mayor y población en condición de discapacidad Chinavita", BPIN 202500000016749.

2. En el desarrollo del programa de interés público conforme a las actividades, metas y estrategias definidas en el proyecto y en el alcance del objeto contractual, prestando apoyo integral a este ente territorial en la ejecución de acciones sociales dirigidas a toda la población del Municipio de Chinavita través de la promover el acceso efectivo, como mecanismo y contribución al desarrollo social.
3. Presentar para aprobación de la supervisión el plan de inversiones del valor del convenio con especificación de actividades y valores de cada una de estas.
4. Presentar para aprobación de la supervisión cronograma de actividades detallado de las actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio.
5. Desarrollar las actividades y metas del proyecto y las descritas en el alcance del objeto contractual, en específico, el apoyo a este ente territorial de la agenda social de atendiendo las siguientes actividades:

- Entrega de insumos y elementos de proyectos productivos a la población víctima del conflicto armado y población en condición de discapacidad.
- Realización de actividades sociales fortaleciendo el desarrollo social.

6. Elaborar y presentar el informe de actividades detallando cada uno de los eventos realizados en desarrollo del objeto contractual.

7. Informar a la supervisión sobre cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del convenio.

8. Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.

9. Las que aparezcan en el documento que recoge el programa de interés publico, para los efectos legales, está a disposición de las ESAL interesadas en participar y la seleccionada a contratar.

10. Las demás necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 1. Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.

NOTA 2: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, (cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

NOTA 3: En todo caso la entidad sin ánimo de lucro junto con la supervisión del convenio, concomitante a la firma del convenio deberán elaborar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción y/o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio, destacando que este deberá ser concordante con las metas planes y programas para la ejecución satisfactoria del objeto contractual y en cumplimiento de las actividades y obligaciones convenidas.

5.2.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio.
2. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio,
3. Obrar con lealtad y buena fé en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
4. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio, y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
5. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
7. Dar el uso indicado a los dineros que entrega el municipio de acuerdo con el objeto del convenio específico.
8. Aportar en el informe final las evidencias documentales de las actividades realizadas en ejecución del convenio específico, acordes a la propuesta presentada.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio específico, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el convenio específico

	10. Desarrollar con eficiencia, calidad y eficacia el objeto convenido. 11. Suscribir las correspondientes actas de inicio, parcial, terminación y/o liquidación final. 12. Ejecutar los recursos que le son aportados en las actividades aprobadas por el instituto de acuerdo a la proyección de gastos contemplada en el proyecto. 13. Disponer de una cuenta bancaria a nombre de la entidad sin Ánimo De Lucro para el desembolso del recurso. 14. Realizar la entrega del balance financiero, donde se evidencia la ejecución del recurso, en los libros contables siempre que sea solicitado por el supervisor designado por el MUNICIPIO. 15. Radicar las respectivas cuentas de cobro o facturas según corresponda con los soportes correspondientes. 16. La Entidad sin ánimo de lucro se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento. 17. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **NOTA:** Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).
6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	***1.*** *Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.* ***2.*** *Cancelar al ENTE ASOCIADO la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada.* ***3.*** *Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.* ***4.*** *Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo.* ***5.*** *Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte.* ***6.*** *Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la Ley*
7. FORMA DE DESEMBOLSO	**FORMA DE DESEMBOLSO:** El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera: El Municipio desembolsara a la entidad sin Ánimo de lucro el valor del aporte que le corresponde del presente convenio de la siguiente forma: Mediante un **UNICO PAGO** una vez ejecutado el objeto del presente convenio por valor de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($23.720.000) M/CTE**, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, los informes de actividades de acuerdo a las actuaciones realizadas en atención a las obligaciones adquiridas con el Municipio, certificación de cumplimiento expedida por el

	supervisor del contrato. **NOTA 1.** CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS.- Los pagos se efectuaran de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2).Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del convenio, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del ente asociado en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del convenio y obligaciones a cargo del Ente Asociado. **NOTA 2:** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **NOTA 3:** LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes. **NOTA 4.** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
8. ALCANCE DEL CONVENIO:	En el desarrollo del convenio que se pretende celebrar, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá garantizar que los recursos serán invertidos en la materialización del interés público que se pretende satisfacer y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía; para ello, pondrá a disposición del convenio su capacidad, experiencia y conocimiento en la gestión de este tipo de programas; es por ello en desarrollo al objetivo propuesto se busca el desarrollo de acciones y estrategias en beneficio de la comunidad a través de los programas sociales, mediante la articulación institucional para el fomento del desarrollo social de la población victima y discapacitada en el municipio de Chinavita.
9. GARANTÍA	Por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. el cual no representa un riesgo de incumplimiento, por la forma de pago que se realizara en un solo pago a la ejecución total de las actividades a satisfacción por parte del supervisor, no se realiza la exigencia de garantías.
10. SUPERVISOR	*La supervisión estará a cargo de la Secretaría General y de*

	Gobierno Municipal y en específico por: *Nombre: FRAN ESVAR URIAN PEÑA* *Cargo: Secretario General y de Gobierno.* *En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse*
11. INDEMNIDAD	*La ESAL mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de la ESAL en desarrollo de este convenio; la ESAL se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Boyacá, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente convenio, lo anterior en los términos del Decreto 1082 de 2015*
12. RIESGOS	*El **MUNICIPIO** y el **ENTE ASOCIADO** se obligan en virtud del presente Convenio a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).*
13.CLAUSULAS EXCEPCIONALES	*En este Convenio se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.*
14. CAUSALES DE TERMINACIÓN	*El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a**).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.*
15. MULTAS	*Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **ENTE ASOCIADO** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Convenio por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Convenio. **PARÁGRAFO 1:** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **ENTE ASOCIADO** autoriza al **MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO 2:** Cuando no exista saldo a favor del **ENTE ASOCIADO,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva.*
16. CLAUSULA PENAL	*En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del ENTE ASOCIADO de las obligaciones que en este Convenio adquiere, el **MUNICIPIO** podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Convenio, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.*

	PARÁGRAFO: *EL ENTE ASOCIADO autoriza al* ***MUNICIPIO*** *a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente Convenio; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.*
17. CADUCIDAD	*EL* ***MUNICIPIO*** *podrá declarar la caducidad del presente Convenio cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad:* ***a)*** *No habrá lugar a indemnización para el* ***ENTE ASOCIADO****, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.* ***b)*** *Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del* ***ENTE ASOCIADO****.* ***c)*** *Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria.* ***d)*** *Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del* ***ENTE ASOCIADO****. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente Convenio y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes*
18. RELACIÓN LABORAL	*Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Convenio por parte del* ***ENTE ASOCIADO****, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el* ***MUNICIPIO*** *se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente Convenio no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del* ***ENTE ASOCIADO***
19. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	*Al presente Convenio le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.*
20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	***EL*** *ENTE ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente Convenio.* ***PARÁGRAFO:*** *El* ***ENTE ASOCIADO*** *responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa*
21. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	*Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del Convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.*
22. RESPONSABILIDAD DEL ENTE ASOCIADO	*El* ***ENTE ASOCIADO*** *será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente Convenio, cuando con ellos se cause perjuicio al* ***MUNICIPIO*** *o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.*
23.CESIÓN Y SUBCONVENIOS	*El ENTE ASOCIADO no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente Convenio, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del* ***MUNICIPIO****, quien tampoco se hace responsable de ninguna*

	de las obligaciones emanadas de los subConvenios ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado
24. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO	*El plazo de ejecución del Convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO 1:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **ENTE ASOCIADO** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO 2:** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio*
25. LIQUIDACIÓN	*Terminada la ejecución del presente Convenio, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los Convenios de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran*
26. RÉGIMEN LEGAL	*El presente Convenio está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la El artículo 355 de la Constitución Política De Colombia y el competitivo Decreto 092 de 2017.*
27. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO	*Hacen parte del presente Convenio todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente Convenio.*
28. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	*El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la póliza y su aprobación.*
29. DECLARACIONES	*Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.*
30. NOTIFICACIONES	*Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **EL MUNICIPIO DE CHINAVITA** en la Calle 4 No. 3-28 Palacio Municipal, teléfono: 3134678702, correo electrónico: alcaldía@chinavita-boyaca-gov.co. **EL ENTE ASOCIADO,** en la CR 3 No. 4 - 06 de Oicata- Boyacá, Celular 3184534000, correo electrónico*. pedrotunja@hotmail.com, funproders@hotmail.com
31. DECLARACIÓN	*Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:*
32. FIRMA ELECTRÓNICA	*EL ENTE ASOCIADO acepta de manera inequívoca el contenido*

	del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ***MCH-RE-ESAL-16-2025*** *SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.*	